Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 454/05

Salta, 02 NOV 2005
Expediente Nº 12.005/05

VISTO:

Las notas elevadas por el Señor Mayordomo, Sra. Sonia MORALES y Héctor CHOQUE, solicitando asignación de extensión horaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el incremento de labor registrada en las áreas de Servicios y Mesa de Entradas, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las distintas áreas de esta Facultad.

Que el Agente Héctor CHOQUE solicita la cancelación de una diferencia de horas de trabajo correspondiente al periodo del 05 al 12 de Agosto del corriente año;

Que el Señor Decano autoriza el pago de la extensión horaria realizada desde el 08 y hasta el 12 de Agosto de 2.005;

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 y sus ampliatorias CS Nº 243/04; 310/04 y 008/05 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable, en los términos del Artículo 1º inciso a) de la Resolución CS Nº 030/00 y sus ampliatorias CS Nº 243/04; 310/04; 008/05 y 254/05, a favor del siguiente personal:

- **Srta. Mirta Lucrecia ESCALANTE:** Categoría 02 del Agrupamiento de Servicios, con una carga

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 454/05

Salta, 02 NOV 2005
Expediente Nº 12.005/05

horaria de veinte (20) horas semanales, para realizar tareas de servicio de limpieza y distribución de correspondencia en esta Facultad, a partir del 01 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2.005.

- **Sra. Sonia del Milagro MORALES:** Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Despacho General de Mesa de Entradas y Archivos, a partir del 03 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2.005.

- **Señor Lorenzo RIOS**, Categoría 05 - del Agrupamiento de Servicios de la Facultad de Humanidades, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, para realizar tareas de servicio de limpieza y distribución de correspondencia en esta Facultad, el horario de la mencionada extensión es desde las 14:00 y hasta las 18:00 hs.

ARTICULO 2º: Reconocer la extensión horaria realizada por el **Sr. Héctor CHOQUE**, Categoría 05 – del Agrupamiento de Servicios de la Dirección General de Obras y Servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, desde el 08 y hasta el 12 de Agosto de 2.005.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5º: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud